UOC Nº 1313/2024.

Asunción, 11 de julio de 2024.

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: RETENCION DEL **EXP. DNCP Nº 308770/2024**, SOBRE COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO DEL LLAMADO MOPC Nº 89/2020 – CONSORCIO CHACO CENTRAL CON ID. Nº 386505.

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 5006/2024**, por medio del cual informan que del análisis realizado al mismo ha surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones legales vigentes:

Sobre los puntos observados se informa lo siguiente:

- **Punto 1:** Se remite el Dictamen Técnico y Legal Nº 20, con las observaciones subsanadas. (fecha y página).
- **Punto 2:** Cabe mencionar, que en la prórroga comunicada a través del expediente Nº 304154, fue remitido el Dictamen Técnico y Legal Nº 9 de fecha 15 de abril de 2024, posterior, en respuesta a la retención realizada al mismo, se remitió el Dictamen Técnico y Legal Nº 20 como ampliatorio, atendiendo que en el mismo se realizó un resumen detallado sobre ambas prórrogas; no así los Registros de la Dinac, por no corresponder a los documentos respaldatorios de la causal invocada dentro del proceso identificada con el expediente Nº 304154, que es la de fuerza mayor (modificación de la rasante de la calzada del proyecto ejecutivo). Ver documentos respaldatorios adjuntados en el Expte. Nº 304154.
- **Punto 3:** Al respecto, se aclara que, la prórroga comunicada mediante **expediente Nº 304154,** fue aprobada a través de la Nota DV Nº 1634/24 de fecha 15-04-2024 con **81 días de plazo**, y la prórroga pretendida en el presente proceso, se aprobó por Nota Nº 4398/23 de fecha 22-12-2023, con **46 días de plazo y comunicada con expediente Nº 308770**, conforme se puede ver ambas prórrogas en el SICP, es decir no se refieren al mismo periodo de tiempo.
- **Punto 4:** Se adjunta el Dictamen Técnico y Legal UEP BID – DV Nº 20/2024 de fecha 01/07/24, donde se desarrolla y establece el periodo de tiempo correspondiente a ambas prórrogas.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

AIDA ROMERO
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 13.965

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación